

Vocales:

Don Juan Vázquez Méndez.
Don Ricardo Hueso Contreras.
Don Faustino Romero García.
Don Miguel Raya Comas.
Don Diego de la Villa Ortiz.
Don José Luis García-Palacios Alvarez.

Jaén.

Presidente: Don Miguel Angel López Barea.
Vicepresidente 1.º: Don Francisco Gutiérrez Montero.
Vicepresidente 2.º: Don José Antonio Estévez Ruiz.
Tesorero: Don Héctor Martínez Viedma.
Vocales:

Don Enrique M. Cuesta Montiel.
Don Francisco Vázquez Garrido.
Don Francisco Luis Gutiérrez Ramírez.
Don Francisco Gutiérrez Jiménez.
Don Juan Francisco Molino González.

Jerez de la Frontera.

Presidente: Don Jesús Medina Cachero.
Vicepresidente 1.º: Don José Ignacio Díez Vergara.
Vicepresidente 2.º: Don Juan García Jarana.
Tesorero: Don Francisco Cáliz Hurtado.
Vocales:

Doña Gema García Bermúdez.
Doña Pilar Molinillo Paz.
Don Juan Núñez Moreno.
Don Cristóbal Sánchez Rojas.
Don Julio Checa Fernández de Bobadilla.

Linares.

Presidente: Don Alfonso Navarro Conde.
Vicepresidente 1.º: Don Gabriel Peñafiel Cabrera.
Vicepresidente 2.º: Don Manuel Gámez Delgado.
Tesorero: Don Miguel Ojeda Estrada.
Vocales:

Don Antonio Muñoz Pérez.
Don José María Villén Lozano.
Don Isaac Chamorro Pérez.
Don Agustín Vázquez Cees.
Don Eduardo Caro de Accino.

Málaga.

Presidente Don Jerónimo Pérez Casero.
Vicepresidente 1.º: Don Rafael García Padilla.
Vicepresidente 2.º: Don Juan Cobalea Ruiz.
Tesorero: Doña Ana Navarro Luna.
Vocales:

Don Manuel Azuaga Moreno.
Don Juan Cruzado Moreno.
Don Salvador Galván Calvente.
Don José Julián Prieto Jiménez.
Don Juan Vallejo Martín.

Motril.

Presidente: Don José Luis Estévez López.
Vicepresidente 1.º: Don Manuel Domínguez Caparrós.
Vicepresidente 2.º: Don Antonio Lorenzo Jiménez.
Tesorero: Don Antonio Gallego Figueras.
Vocales:

Don José Manuel Chica Rodríguez.
Don Fernando Rodríguez Gutiérrez.
Don José Carlos Jiménez Sabio.
Don José Antonio Pérez Almendros.

Sevilla.

Presidente: Don Ramón Contreras Ramos.
Vicepresidente 1.º: Don Fernando Guerrero Marín.
Vicepresidente 2.º: Don Francisco Herrero León.
Tesorero: Don Augusto Lahore Camuña.

Vocales:

Don Rafael Alvarez Colunga.
Don José Calero Recuero.
Don Antonio Galadi Raya.
Don Augusto Jannone Di Armando.
Don Antonio J. Palomino Hornero.
Don Alfonso Sedeño Masot.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Campillos (Málaga) en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Campillos (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención a favor de don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

El Ayuntamiento de Nerja (Málaga), mediante Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 11 de julio de 2002, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento Campillos (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga) a don José Luis Fernández Casado, DNI 25.293.636, Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de repo-

sición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Blanca Poole Torres Interventora del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Blanca Poole Torres, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada en virtud de Orden de 8 de julio de 2002 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 169, de 16 de julio), titular del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 2 de agosto de 2002, y del Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), manifestada mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 2 de agosto de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Blanca Poole Torres, con DNI 32.848.146, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña M.ª Dolores Alodía Roldán López de Hierro en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña M.ª Dolores Alodía Roldán López de Hierro para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya, efectuada por Resolución de 9 de abril de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña M.ª Dolores Alodía Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Galera (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía-Presidenta de fecha 15 de julio de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe de doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Galera (Granada) en